

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que los días 12, 25 y 26 de mayo de 2021 respectivamente, hubo cese de actividades debido al paro nacional convocado por ASONAL JUDICIAL y, por ende, se presentó la suspensión de términos procesales.

Envigado, 09 de julio de 2021



Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00204-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Doce de julio de dos mil veintiuno

QUEDA en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, las EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas en la contestación de la demanda por el demandado, conforme al contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

Se incorpora el escrito de oposición frente a la contestación de la demanda y a las excepciones, presentado por la apoderada judicial que representa a la parte demandante.

En firme el presente auto, se continuará con la etapa procesal siguiente, esto es, se programará fecha y hora para la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0101
Fijado hoy 13 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”